

Acta 765

En la ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de Agosto del 2025, siendo las 14:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco Sáenz S.A. en su sede social de la, y que firman al pie.

Toma la Palabra el señor presidente de la comisión y manifiesta que el motivo de la presente reunión es analizar lo actuado por la comisión en lo relacionado con el cierre del ejercicio operado el 30/06/2025.

Acto seguido los señores Síndicos Liliana Marianetti y Diego Cantore pasan a dar un detallado análisis de la labor realizada en el periodo, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio operado el pasado 30/06/2025 el cual es aprobado por unanimidad.

Acto seguido se somete a consideración lo actuado por los miembros de la comisión resultando ser aprobado por unanimidad.

Acto seguido se procede a elaborar el informe de la comisión fiscalizadora por el periodo correspondiente al período intermedio concluido el 30/06/2025 resolviéndose lo siguiente:

INFORME DE COMISION FISCALIZADORA DE PERIODOS INTERMEDIOS

Señores Accionistas y Directores de
Banco Saenz S.A.
CUIT N°: 30-53467243-4
Domicilio legal: Esmeralda 83
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados como síndico respecto de los estados contables intermedios

En nuestro carácter de síndicos de Banco Saenz SA, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

- a) Estado de situación financiera al 30 de junio de 2025.
- b) Estado de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2025.
- c) Resumen de las políticas contables significativas y otra información complementaria incluida en las notas y anexos que lo complementan.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

La Dirección y la Gerencia de BANCO SAENZ S.A. son responsables de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), que se basa en las normas internacionales de información financiera (NIIF) y, en particular para los estados financieros intermedios, en la Norma Internacional de Contabilidad N°34 "Información Financiera Intermedia", tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas

Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con la excepción del punto 5.5 "Deterioro del Valor" de la NIIF 9 de Instrumentos Financieros respecto de los instrumentos de deuda del sector público no financiero y la no aplicación retroactiva del modelo de pérdida esperada en el presente ejercicio -aplicación por primera vez-, en virtud de las Comunicaciones "A" 6847 y "A" 8220 del BCRA, respectivamente.

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la auditoría efectuada por el estudio Becher y Asociados S.R.L. en su carácter de Auditores Externos, quienes aplicaron las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" del BCRA para la revisión limitada de estados financieros condensados de períodos intermedios y normas de auditoría vigentes en la República Argentina, para la revisión limitada de estados financieros condensados de períodos intermedios habiendo emitido el 25 de Agosto de 2025 en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión y basados en el Informe del 25 de agosto de 2025 que emitió el CP. Fernando A. Garabato (Socio de la firma Becher y Asociados S.R.L.), nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables adjuntos de Banco Saenz S.A. correspondientes al período de 6 meses terminado el 30 de junio de 2025 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Énfasis sobre ciertos aspectos relevados en los estados financieros

Llamamos la atención sobre la información contenida en la Nota 2.2.b. "Modificaciones al Marco de información contable establecido por el BCRA" se indica que los mismos han sido preparados de acuerdo con el marco de información contable establecido por el BCRA. Dicho marco de información contable difiere de las NIIF con relación al siguiente aspecto:

Por disposición del ente regulador, la entidad no ha aplicado la sección 5.5. "Deterioro de Valor" de la NIIF 9 "Instrumentos Financieros" respecto de los instrumentos de deuda del Sector Público no Financiero.

Lo descripto constituye un apartamiento de las NIIF. Esta cuestión debe ser tenida en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó la atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados mencionados en el primer párrafo no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

b) Los estados financieros condensados mencionados en el primer párrafo se encuentran en proceso de transcripción en el libro Inventarios y Balances y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

c) Como parte de nuestra revisión hemos leído la Reseña Informativa requerida por las resoluciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores correspondiente a los estados financieros condensados intermedios al 30 de junio de 2025 de BANCO SAENZ S.A., sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

Las cifras correspondientes a la información comparativa han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda y, como resultado, están expresadas en la unidad de medida corriente al final del período sobre el cual se informa.

d) Al 30 de junio de 2025, según surge de la Nota 22. a los estados financieros condensados adjuntos, la Entidad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la CNV para dichos conceptos.

e) Hemos constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25/08/2025

Por Comisión Fiscalizadora
Daniel Eduardo Gutman
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E. de la C.A.B.A
Tomo 244 Folio 167

Aprobado por unanimidad el informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Período Intermedio cerrado el 30/06/2025, se faculta al Contador Daniel E. Gutman a suscribir el mismo en representación de esta comisión.

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que no habiendo más temas que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las 15:00 horas del día de la fecha.

Daniel E. Gutman

Diego Cantore

Liliana L Marianetti

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. TRANSCRIPTO AL LIBRO DE ACTAS DE LA COMISION FISCALIZADORA N° 8 A FOJAS 63 A 66 RÚBRICA N° IF -2023-35501000-APN-DSC#GJ DEL 31 DE MARZO DE 2023.